

Obras

4-196-11.

Ayunt.^o Constitucional

de

Madrid

Año de 1856.

Y varios vecinos de las Calles de la Greda y Jovellanos solicitan se abra la 1.^a de estas Calles hasta el Prado, como lo ha sido la del Gordo.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text on the right margin, possibly bleed-through from the adjacent page.]

Julio 287

1856. 1131 vto.



Excmo Ayuntamiento Constitucional.

Madrid 11 de Julio de 1856.
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Constitucional.
Para la Comision de Obras púlicas informada por el arquitecto municipal del distrito

Los que desentenen propietarios y vecinos de los edificios y terrenos que tiene la calle de la Prada y Lovellanos de esta Villa y los que ha de ocupar la prolongacion de la primera a el Prado, a N. E. representan: que la barria da ó cuartel donde tienen sus propiedades es seguramente de lo mas importante y bello de esta Corte: en su recinto de pocos años aca, hay valores grandes que producen al Estado y N. E. grandes sumas en contribuciones y consumos, adorna la poblacion este cuartel con hermosos edificios particulares, ademas tiene el palacio de la representacion Nacional, un espacioso teatro en construction, las escuelas de Ingenieros y Minas, elementos todos que forrosamente trae consigo transito de personas y carruages, si se agrega á esto su inmediacion al paseo mas concurrido de esta Corte, al Retiro, Jardin Botanico y estar entre las Puertas de Recoletos, Alcalá y Ochoa parece á los exponentes que ninguna otra parte de la Villa debe llamarse mas

su atencion en cuanto á calles ó tran-
sito publico. Es de tener presente tam-
bien que en toda esta estension las dos
grandes y espaciosas vias publicas que
tiene esta Villa (calles de Alcalá y Ca-
rrera de San Jeronimo) no tienen
comunicacion entre sí mas que en sus
extremos por dos calles estrechas (coda-
ceros y Turco), luego si no se le
abren en la corriente, digamoslo asi,
del tránsito hacia el Prado, lo bueno
de esta Villa estará comunicado
interiormente por calles sin salida,
calles casi del servicio particular de
las casas que la forman como las
de nuestras propiedades (Greda y
Tovellanos). Mucho se ha adelantado
en la abertura de la calle del Sordo
pero el complemento, Exmo Señor,
es abrir la de la Greda.

Fuera de estas consideraciones espuestas
hay una que convencerá á V. E. de la
necesidad de este rompimiento: V. E.
ha acordado ya el ensanche de la calle
de Ingenieros y en toda su longitud
desde la calle de Alcalá á la Puerta de
Cotocha, disposicion que hará siempre
honor á V. E.; que lo reclamaba el
ornato de esta poblacion y el que no
estubiera unido su hermoso paseo
con ~~un basamento~~ ó mas bien que este
no dividiria la poblacion con el paseo



La ocasion era oportuna: estendiendose
el caserío por esta parte y llamado el ve-
cudario á ella, por la proximidad de
los paraderos de los Caminos de hierro.
V.C. comprendió era llegado el momento
de esta disposicion, que salbaba el que
esta parte frente al paseo, no dejare de
embellecerse con buenos edificios y
anchas comunicaciones, que siendo
ahora poco ó nada costosas, manana
que se viere la necesidad no tubiere que
satisfacerse á fuerza de grandes sacri-
ficios por ocupar propiedades de gran
valor: pues bien era misma prevision,
era misma determinacion de V.C. es
la que le recordamos: queda sin completor
esta gran mejora, sino se abre la calle
de la Greda y será posible que abierta
la de Lope de Vega, abriendose la de
Cervantes quedé solo la de la Greda
que abra en toda la estension de la
hermosa calle, que circundará y
formará con el tiempo parte del paseo
entre las Puertas de Alcalá y Atocha.
y que los extranjeros y forasteros que
entren en Madrid por esta hermosa
calle al desembarca de los ferrocarriles
vean todas las calles de la Villa que se

dirigen al Prado menos la de la Sede
estando en el centro del cuartel mas
hermoso y mas elegantemente poblado
de ella. Para abrirse se presenta
la mejor ocasion, la menos costosa;
solo hay un edificio publico que lasti-
mar; la escuela de Sordos Mudos,
tiene poco fondo, por consiguiente
poca obra que alterar o destruir; pues
conviniese el que abriendose solo la
parte baja, se atraviere por un arco;
luego es terreno yermo el que sigue
terreno que hoy no tiene fabrica algu-
na encima, pero que mañana le
tendré y será ya imposible esta
mejora: su dueño contribuirá á ella
en cuanto á los terminos y precio
del terreno: nosotros igualmente le
ayudaremos para que á N. C. le sea
menos oneroso: el Estado contribuirá
por lo que respecta á este edificio,
pues si por una parte gasta o pierde
en la transformacion, por otra gana en
los valores imponibles, que le darán
los edificios que de otra manera
en lugar de ellos quedaran reducidos
á patios interiores ó jardines.

Por lo que

N. C. Suplicamos que en vista de
lo expuesto determine la continua-
cion de la Calle de la Sede al Prado
en los mismos terminos que le



del Sordo; suplique al Gobierno
 acceda á las obras que sean nece-
 sarias para ello, en el edificio de
 Sordos mudos y forme expediente
 para llevar á termino esta mejo-
 ra de la manera mas ventajosa
 y economica. Graia que esperamos
 de V. E. Madrid 7 de Julio 1856.

Es con R

El cura de Bugan

Fernando José
 Estrada

Alonso Bayo

Manuel Mayo

Juan de Dios

Federico de Madrazo

P. P. del Sor. Cond. de Hoga

Vicente J. de Masamunoz

Joaquin Gaveredo

J. W. D. de Abautin

El cura de Bugan



Por el S.^o Conde de Santa
Ana de Zaquiere asistente,

Mariano Niclas

Perez

#

Caimo Sr.

Hecho conyo detenidamente de la exposicion que hacen á V. E. varios propietarios de fincas en la nueva barriada de la Calle de la Grada que comprende una parte de esta calle de la del Sordo, del Turco y de Fragineros, pidiendo que se complete la mejora de aquel sitio con el rompimiento de dicha primera calle al Paseo del Prado, debo manifestar: que las razones en que fundan su pretension las considero en lo general justas y atendibles, y ademas debe hacerse presente, que las calles cuya direccion es al paseo concluyen en su mayor parte en otras de travesia porque cuando se trazaron no existiendo aquel, hera henta conveniente por razones de ornato y de seguridad incomunicarlas de la Arroyada y Huertas que habia en el terreno que el arte ha convertido en el delicioso paseo del Prado.

Con la construccion de este y otras muchas mejoras con que progresivamente se ha embellecido, es en nuestros tiempos el mejor y mas concurrido de la Corte; de forma que las condiciones primeras han desaparecido por completo remplazandolas otras que prescriben con cambio radical en el pensamiento que prevaleció cuando se hizo el trazado de los barrios proximos al Prado.

Si á lo dicho se agrega las muchas y buenas construcciones que se han hecho en Madrid de pocos años á esta parte, su considerable aumento de poblacion y las mejoras que se han

realizado y se realizan hoy en el distrito de la Calle de la Greda, se advertirá que es conveniente y aun necesario multiplicar en lo posible las avenidas al referido paseo y por consiguiente realizar la que proporcionará el rompimiento de que se trata, para el que hay necesidad de atravesar el edificio donde está la escuela de Ingenieros de puentes y calzadas y el Colegio de Sordos Mudos y a la espalda el jardín que fue del Duque de Villahermosa y hoy es propiedad del Sr. Conde de Bages. Este Sr. por su parte se presta gustoso a ceder el terreno que sea necesario para la Calle en la forma que manifiesta en su escrito y la única dificultad que se presenta es la expropiación que de la parte del primero es preciso tomar; mas el valor de esta, comprendo que puede reducirse, no dejando aisladas y sin comunicación alguna las dos secciones en que naturalmente ha de resultar dividida la casa, para lo cual si bien es verdad que hay que hacer obras de alguna consideración, entre ellas es una y muy principal la de un arco o paso de madera o hierro que una las dos partes del edificio; y como las alturas de los pisos son bastante reducidas pues que el bajo solo tiene 13 pies incluso el suelo contados desde la cuera, pudiéndose añadir dos pies mas por razon del relieve de esta y empotrados a ella inmediato que en todo harán 15 pies, debe añadirse del principal otros tres que suman 18 pies, con lo que habrá suficiente altura para el paso de la nueva Calle.

A fin de que V. S. pueda enterarse mejor de este asunto tanto con relacion al trazado de la Calle, como con respecto a las obras que deben hacerse, acompaño a este informe el plano de aquella parte de poblacion, copiado del general de Madrid que existe en las Casas Consistoriales, por el que resulta que al poco mas o menos deben tomarse de la posesion del Sr. Conde de Bages 9.500 pies cuad. de terreno y de la escuela de Ingenieros 2.500 pies.

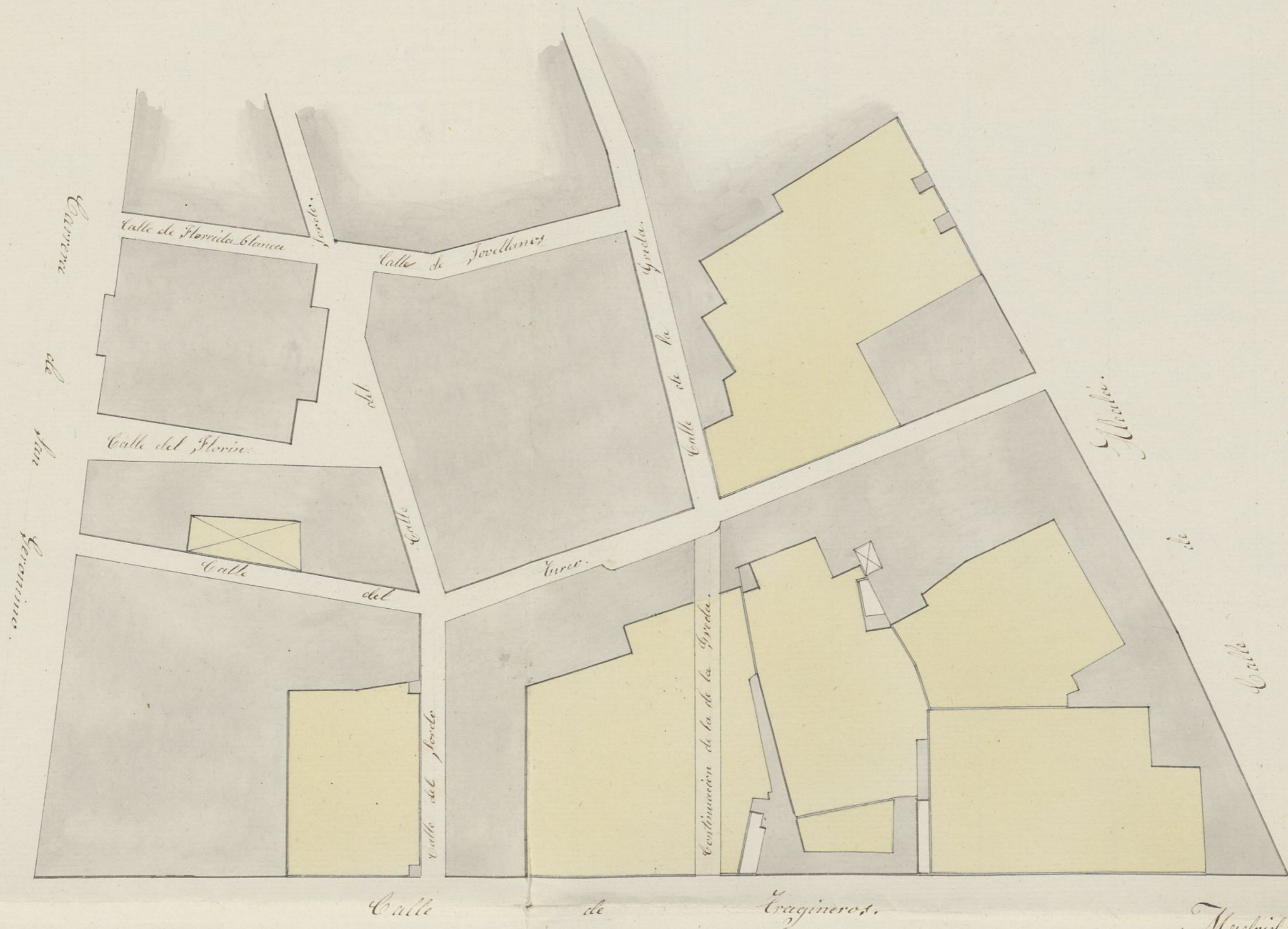
En este edificio hai necesidad de derribar el trozo que comprende en su fondo el ancho de la Calle, que le fijó en treinta pies, y el coste de la demolicion, construccion de las fachadas, desmonte y valor del terreno tomado, junto con la construccion del arco o paso de comunicacion le calculo al poco mas o menos (porque no puede ser otra cosa por ahora a causa de no tener aun la suma de datos que se necesitan) en la cantidad de ciento ochenta mil reales.

En vista pues de lo que dió manifestado V. S. con la ilustracion que distingue sus acuerdos determinará como siempre lo mas conveniente. Madrid 26. de Setiembre de 1856.

Juan de la Cruz Pineda

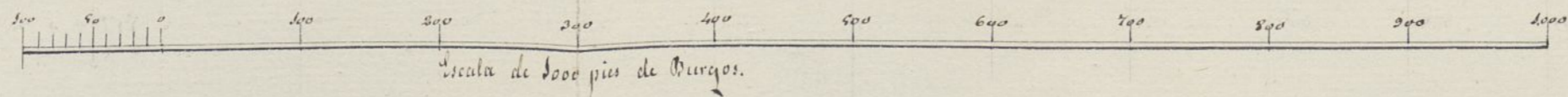
[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and mirroring.]

Plano de la parte de Madrid comprendida entre las Calles de Alcalá, Erasmus y Carre-
ra de San Jerónimo, demostrando el rompimiento de la de la Grada al Prado.



Madrid 26 de Setiembre de 1836.

Manuel Sanchez Carabot



Gobierno Sr.

Damos vecinos propietarios de los edificios de las Calles de la Greda y de Jovelanos, han acudido a V. E. en 7. de Julio con la solicitud de que a imitacion de lo ejecutado con otras calles afluentes a la linea del Prado, se abra comunicacion al mismo en la de la Greda, y para ello han expuesto las ventajas que reportará el publico con esta nueva via de comunicacion a un sitio concurrido, delicioso y destinado al recreo de los habitantes de la Corte de España.

Necesario ha sido antes de someter a V. E. informe alguno, oir el dictamen del Arquitecto Municipal del Distrito, que al evacuarle, acompaña una copia del plano general de Madrid relativo a aquella parte de la poblacion: Encuentra en lo general justas y atendibles las razones en que los peticionarios se han fundado, y al referir lo que en tiempos remotos era, el hoy delicioso Paseo del Prado, deduce que han desaparecido sus primitivas condiciones, y que han sido reemplazadas por otras que precisan un cambio radical en el planamiento. Considerando las muchas y buenas construcciones que allí se han hecho, advierte la conveniencia y hasta la necesidad de multiplicar en lo posible, las avenidas al paseo. Al ocuparse de la de que se trata, dice hay que atravesar el edificio

en que se halla la Escuela de Ingenieros, el Colegio de Sordo-Mudos, y a su espalda, el Jardin del Sr. Conde de Bagaes, el cual parece se presta por su parte a ceder el terreno necesario. Quedará pues tan solo la espropiacion del edificio de Sordo-Mudos, para lo cual y no dejar aisladas, o incomunicables las dos secciones en que naturalmente se dividirá, propone la construccion de un arco o paso de madera o hierro que las una. Indica que la altura de los pios solo es de 13 pies desde la acera incluso el suelo que deben recibir dos mcs por relieve y empedrado, y otros tres del pío principal, pues con los 18 pies que forman en las tres partidas habrá altura suficiente para el paso a la nueva calle a la que da una anchura de 30 pies, apareciendo segun su calculo que deben tomarse 9.500 de la posesion del Sr. Bagaes, y 2.500 del edificio Colegio; y por ultimo el coste de la demolicion, construccion de facturas, desmonte, valor del terreno y edificacion del arco, se aprecia proximanamente en unos 180.000 rs. vñ.

La Comision de Obras no desconoce la conveniencia de practicar calles que afluyan al Paseo del Prado, ni la utilidad y ventaja que reportará el público, y señaladamente los propietarios de aquella calle en su prolongacion analoga a la que ha tenido la del Sordo; empero se encuentra en una dificultad que aunque no

inveniente ocasiones la sucesiva demolicion de una parte
del Colegio de Santo Mudo perteneciente a Estado: Entiendo por
lo mismo que los pasos que se den ahora, solo deben
de llevar el caracter de preliminares o preparatorios
hasta no obtener la autorizacion competente del Gobierno
de S. M. y acordar la forma de ejecutar la satisfac-
cion de lo que se expone, atendiendo las comodidades y
ventajas para el servicio del Establecimiento.

Ciertamente que los interendos ofrecen a contribuir por
su parte para que la obra sea a V. E. menos onerosa;
pero tomando en cuenta que a ellos mas que a nadie
alcanzaran los beneficios de la mejora, cuyo sacrificio
no es de grande entidad, segun el Arquitecto, para un
elevada posicion y fortuna, es presumible que hasta por
interes propio, no tengan quiza inconveniente en hacerse
cargo de la totalidad de la obra. Preciso es para ello con-
ferir sus intenciones; celebrar alguna conferencia, y como
habria dificultad en ejecutarlo en el seno de la Corpo-
racion Municipal reunida en cuerpo, se atreve la
Comision a pedir a V. E. la autorizacion bastante
para entrar en convenio y establecer, bases claras, ca-
tegoricas y precisas, a fin de venir como es
justo a imputar la respetable sancion de V. E.

Como segundo extremo de estos pasos preparatorios,
cree que V. E. debe servir de acuda al Excmo
Sr. Ministro de Fomento en obtencion de permiso p.
ejecutar las obras necesarias a la prolongacion hasta

el Prado de la calle de la Grada solicitada por
los vecinos propietarios de la misma; y si se alcan-
zase, reunidos todos los datos podría V. E. acordar
con pleno conocimiento el llevarla a cabo, supuesta
siempre la indemnizacion debida por el terreno que
se expropiare, y la libertad por parte del Gobierno
de contribuir con otra cosa que un Superior licencia
para acometer y comenzar la obra.

V. E. se servira acordarlo asi o resolver
en caso contrario como siempre lo mas acertado.

Madrid 29. de Set. de 1856.

O'Savan

J. Javier Pitegan

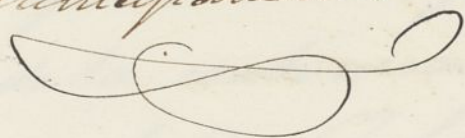
M. Vireas

Madrid 3 de Oct. de 1856

En el Ayuntamiento.

En virtud de la obsequiosa lectura
se acordó a mocion del Sr. Jefe de la
Comision nombrar a los Sres. O'Savan y Ma-
llero p.^o conferenciar y entender con los
interesados en orden a las valoraciones de las
mejoras proyectadas, con tanto que en cuanto
a los fines oportunos la indicacion de
Sr. Sever. Eraso, el cual cafi con la aper-
tura de la calle conique sus operaciones a q.
se construyere el arco y que se abona.

al Sr. Conde de Sagaces, el justo precio y valor del terreno, mis tenues e cuentas las ventajas y beneficio que se resulta del ensanchamiento de la calle; lo expuesto por el Sr. O'Gowans de que en su opinion el Sr. Sagaces y los demas reclamantes utarians conformes con haceres cargo del costo de las obras, es igualmente lo manifestado por el Sr. Barua citando el ejemplo de Paris, en que los propietarios de las casas en que se abre un calle, se veian por ello uidera uoidacion de competens ab us costas los servicios de alumbrado, limpieza y demas que en otro caso corresponden a la Municipalidad.



Proposición

Pido a V. E. se encargue también, a la comisión nombrada para tratar confidencialmente con el Gobierno y vecinos propietarios de los terrenos que debe cruzar, la nueva Calle, o sea continuación de la nombrada lagranda hasta el Prado, igual encargo respecto de la continuación de la nueva de Jobellano, hasta la calle de Alcalá

Madrid 7 de Oct^{bre} de 1856 - *J. de la Cruz*

A Madrid 7 de Octubre de 1856

Los Ayunt^{os} Const^{es}

Formadas en consideracion fue seguidamente aprobadas



C. P. Ministro de fomento.

Oct. 14/856.

C. P.
Al Sr Duque de Abrantes,conde de Bages, y otro respetable
propietario de las casas de la Plaza y Truchanos, hean acudido
al Ayuntamiento. fructuacion de esta N. N. Villa, exponiendo las
ventajas que resultarian de prolongar hasta el punto del
Cerro la primera ~~de esta~~ ^{aquella} en la forma que le ha sido la vez
trada, y ofreciendo sumamente pronta que la obra resulte
menor onerosa.

El Ayuntamiento que acoge con espíritu cualquier
plan o pensamiento que tenga a su objeto el beneficio y comodidad
de sus habitantes, y el ornato de la poblacion, desea. u. obstante,
que sus deliberaciones basadas en reglas de equidad y de
justicia, llevadas al cabo de la sueruda, de la suerudacion y de la
convencion. Sin que por la misma necesidad, oir el dictamen del
Arquitecto Municipal, el cual manifiesta, que almenar la
reforma puede hacerse, y hay convencion en que se charge
multiplicand solo posible las viviendas al punto del Cerro,
se muestra la dificultad para realizarla, a que debe
ocuparse una parte del edificio en que en la plaza actual
se encuentran la Escuela de Musica de Cuarter y Calzadas,
y el colegio de Sordo-mudos, atravesando de la plaza una
parte del fondo que es de la Duque de Villahermosa, pero
proponiendo al Sr. Duque de Bages, proponer para ello, como
modo de no dejar aisladas las dos sociedades en que
naturalmente ha de quedar dividida la casa, la construcion
de un arco o paso de madera o hierro que una las dos
partes del edificio, dando la altura y circunstancias que faciliten
la proyectada unjira, y resultando que al poco mas o menos
necesaria de tomarse unos 100. pies de terreno en la plaza
del Sr. de Bages, y 200. de la Escuela de Musica.

Proceder al Ayuntamiento de esta precisa de ser

y sin decidir definitivamente la manera de proporcionar la
 prolongación de la Calle de la Gorda al Prado, cuya importancia
 no obstante reconocida, ha acordado que sus planes y proyectos que
 se abra se practiquen, solo tengan el carácter de preliminares
 y preparatorios, y que se impetren, como tiene el honor de
 acordar, el Gob. de S. M. la autorización y permiso necesario
 para ocupar en el dicho lugar de Sordo-muro, aquella
 parte que absolutamente fuese indispensable, previa su aproba-
 ción y pago, quedando para ulterior resolución el modo y
 forma de ejecutar la misma, y llamando a que se haga
 con mayor economía, presentando al efecto de la pública una
 decoración conveniente, y propia del ornato que reclama el
 Capital de la Honraquia.

El Ayuntamiento expone que convece a S. M. de
 utilidad que se republiquen el público en general, y particularmente
 aquella parte de la población, se desea inclinarse al
 mismo a S. M. la Reina (q. D. g) así como que se obtenga
 el permiso que se demanda y es necesario para plantear
 y llevar adelante esta obra.

Dijo y = Leno. Sr = El D. D. de Benwick y
 de A. B. =

D. D. M. de O'Leary } Oct 14/856
 Sr. D. Greg. López e Molinos. }

El Ayuntamiento puntualmente resalta el
 hecho anterior de la ejecución que se desea de las propuestas
 de las calles de la Gorda y Jorjano, solitando la prolongación
 de la misma al Prado de la puerta de las Salas como lo ha
 sido la de fondo y ofreciendo a cualquier persona que la obra
 recite nuevo onerosa; del informe de los arquitectos Municipales
 proponiendo el modo de ejecutar la misma, marcando el
 terreno que había de apropiarse y dándole que su ejecución
 tardía, y al mismo tiempo en su virtud de la finción de obra,
 Ayuntamiento de Madrid

En su virtud de S. de actual, se hizo número a D. ... y a B. D.
----- para comparecer y atenderse con los intereses
muy a la realización de la obra proyectada, teniendo
presente la urgencia de que se contenga el arco
ni se abra al fr. suar de Bagas, el fr. precio y valor
de antenas, ptes. G. el contrain, de lo tomarse en cuenta
la ventaja y beneficio que se reportará el Municipio a la calle
y que en capitales extranjeros cuyas calles se han
abato, la proporción, se le descubié indemnización a la
recompensa a un costo de su sujeción a alumbra de limpieza
y deudas que comparecerá a los Municipios de

Lo comunique V. ... para su debida
inteligencia, avisando que se ha remitido al C. D. Ministro
de fomento su obtención al permiso para tomar, previa
aprobación y pago de tenes que para realizar la obra
sea preciso del edificio a ser mudado; y a su vez se
organizaba para que se ... y en dicho campo se
formará se ocupa de la proporción que se le da a la
comité presento al Sr. D. Juan P. Parez fr. precio y arrendo (el
D. de un 0 acerca de la continuación hasta la calle
de Alcala, de la nueva a forellano)

D. J. L. A. de J. G. = Oficina
Mayor = Sanito Garcia

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N.º de 1131-V.º 0

Instrucción pública

Negociado 3.º

Madrid a Mayo
de 1857.

En S.º C.º

J. de S.º. Enterado.

Excmo Señor
Enterada la Reina
(q. D. g.) del expediente
instruido á instancia de
varios propietarios de la
calle de la Grada solici-
tando la prolongacion
de la misma hasta el
salon del Prado, se ha
servido disponer manifies-
te á V.º E. que no es po-
sible acceder á esta pre-
tension porque el edificio
que hoy ocupan las Escue-
las de Ingenieros de Cami-
nos y el Colegio de sordo-
mudos, reducido ya para
las dependencias en el esta-
blecido quedaria inutiliza-
do de llevarse á efecto la
desmembracion de una
parte considerable del mis-
mo, como necesariamente
habria de suceder para

prolongar la referida calle,
y que solo podría estimarse
la solicitud en el caso
de que se proporcionase nue-
vo local con los requisitos
necesarios para uno de
aquellos establecimientos
y de que se habilite con-
forme a su objeto el que
ha de ocupar el otro, en
indemnización de los cos-
tos sacrificios hechos
para plantearlos del
modo que se hallare.
De Real orden lo comu-
nico a V. E. para su inte-
ligencia y efectos correspon-
dientes.

Pios

guarde á V. S. muchos años.
Madrid 21 de Febrero
de 1857.

Admoción

Duque de Berwick y de Alba, A.
Constitucional de esta Corte.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]

prolongar la respuesta en
y que esto produce
de que se propague
y de que se habilita en
forma de un objeto de que
ha de servir el otro en
entendimiento de los
deces de personas de
para planear un del
modo que se hallara
De Madrid a 10 de mayo
de 1784. Yo el Sr. D. Juan de
Luzuriaga y Sotomayor
Secretario

[Faint handwritten text, likely a signature or official stamp area.]